

**ARMADA DE CHILE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Valparaíso, 05 de abril de 2021.

**BANDO N° 4L**

**Modifica medida de Toque de Queda**

**VISTO:** Lo establecido en los artículos 32 N°5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 5 N° 4, 6, 7 y 10 de la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, del 18 de marzo del año 2020, y sus posteriores modificaciones; el Decreto Supremo N° 72, del 11 de marzo de 2021, que prorroga el Estado de Excepción y además designa como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Valparaíso al Contraalmirante Sr. Ramiro NAVAJAS Santini.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la dictación del Bando N° 4, de fecha 22 de marzo de 2020, este Jefe de la Defensa Nacional implementó la medida de Toque de Queda entre las 22:00 y las 05:00 horas, en la Región de Valparaíso.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 317 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el 05 de abril del año 2021, se modificó la Resolución N° 43 Exenta, de 2021 del Ministerio de Salud, reemplazando en el numeral 5 de "Aislamiento Nocturno" la expresión "entre las 23:00 y 05:00 horas", por "entre las 21:00 y 05:00 horas, según el huso horario correspondiente a la localidad que se trate".

**RESUELVO:**

- A. **CÚMPLASE** e impleméntese, lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 317 del Ministerio de Salud, en el sentido que las personas deberán permanecer en sus domicilios desde las 21:00 hasta las 05:00 horas, encontrándose prohibido transitar o circular por la vía pública mientras rija la presente medida.
- B. Esta modificación comenzará a regir a contar de esta fecha, y permanecerá vigente hasta que se determine su modificación, cese o venza el periodo de prórroga del presente Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
- C. **EXCEPTÚENSE** de la prohibición de circular o transitar en la vía pública dentro del horario previamente señalado, las personas que cuenten con alguna de las autorizaciones descritas en el Instructivo para Permisos de Desplazamiento que se encuentre vigente a la fecha, o el que lo reemplace con posterioridad.

**ARMADA DE CHILE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**PÓNGASE** lo resuelto en conocimiento de la Comunidad, a la brevedad, a través de todos los medios de comunicación masiva y social pertinentes como, asimismo, infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



*Ramiro Navajas Santini*  
**RAMIRO NAVAJAS SANTINI  
CONTRAALMIRANTE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**ARMADA DE CHILE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Valparaíso, 08 de abril de 2021.

**BANDO N° 11F**

**Tránsito desde y hacia la Comuna de Los Andes**

**VISTO:** Lo establecido en los artículos 32 N°5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 5 N° 4, 6, 7 y 10 de la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estado de Excepción Constitucional, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, del 18 de marzo del año 2020, y sus posteriores modificaciones; el Decreto Supremo N° 72, del 11 de marzo de 2021, que prorroga el Estado de Excepción y además designa como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Valparaíso al Contraalmirante Sr. Ramiro NAVAJAS Santini.

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido mediante Resolución Exenta N° 326 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el 08 de abril de 2021, la cual dispone medidas sanitarias que indica por el brote de COVID-19 y, entre otras, dispone que la comuna de Los Andes retrocede al "Paso 1: Cuarentena"

**DISPÓNGASE,** a contar de las 05 horas del jueves 08 de abril de 2021, de forma temporal, mientras la ciudad de Los Andes se encuentre en cuarentena, el cierre de las siguientes Avenidas, en los puntos que a continuación se señalan:

- 1.- Calle Bejares esquina Patagual. Limite Comunal Los Andes – Calle Larga (L: 32°51'9,47" y G: 70°36'19,64")
- 2.- Callejón Patagual (Tramo entre Pascual Baburizza/Patagual y Puente Canal Santa Rosa/Patagual) Limite Comunal Los Andes – Calle Larga (L: 32°50'12,94" y G: 70°37'57,39")
- 3.- Calle Señor Pobre número 51. Comuna de Calle Larga (L: 32°50'14,28" y G: 70°34'54,79")
- 4.- Calle Victor Koerner esquina Paso Basaure. Limite Comunal Los Andes – Calle Larga (L: 32°50'53,75" y G: 70°36'35,35")
- 5.- Calle Enrique de la Fuente esquina General del Canto. Comuna de Los Andes (L: 32°49'37,07" y G: 70°36'32,03")

**ARMADA DE CHILE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

6.- Avenida San Rafael pista sur Plaza El Cobre) Comuna de los Andes(L: 32°51'13,37" y G: 70°35'26,49")

**Los cierres señalados podrán ser modificados, ampliados o reducidos, lo que será puesto en conocimiento de la población a través de todos los medios de comunicación pertinentes.**

**PÓNGASE** lo resuelto en conocimiento de la Comunidad, a la brevedad, a través de todos los medios de comunicación masiva y social pertinentes como, asimismo, infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



*Ramiro Navajas Santini*  
**RAMIRO NAVAJAS SANTINI**  
**CONTRAALMIRANTE**  
**JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**